REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 22 de Septiembre de 2016.-DECRETO ALC. Nº 3.453/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley Nº18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, fija normas sobre exención al trámite de toma de razón; Resolución Exenta Nº 318/16 de 26 de Febrero de 2016, que aprueba el Convenio "Programa Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica 2016"; Memorando N°3.342/16 de fecha 20 de Septiembre de 2016, del Jefe del Departamento de Servicios Traspasados, que remite las instrucciones para la contratación de DIEGO GUILLERMO VALDÉS SOSA, Cirujano Dentista, para que preste servicios en la ejecución del referido Programa; y Certificado de Obligacion Programa:

DECRETO:

1. Regulartoese, Appriébese y Ratifíquese el Contrato a Base de Honorarios, suscrito entre la MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO y don DIEGO GUILLERMO VALDÉS SOSA, para que preste servicios en el marco del Convenio "Programa Mejoramiento al Acceso a la Atención Odontológica 2016", desde el 20 de Septiembre de 2016 hasta el 31 de Diciembre de 2016, según el siguiente detalle:

Nombre	Rut	Cargo	Valor por hora	Día	Máximo de horas diarias	Tramo Horario	Cláusula del Convenio
Diego Guillermo Valdés Sosa	######################################	Cirujano Dentista	\$12.000	Lunes a Jueves	3	17:00 a 20:00	Tercera Componente 1
			\$12.000	Viernes	4	17:00 a 21:00	Tercera Componente 1
			\$14.900	Sábado	4	09:00 a 13:00	Tercera Componente i

- 2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, ascenderá a las sumas brutas detalladas en la tabla anterior, menos 10% de Impuesto a la Renta. Éstos se pagarán por mes vencido, dentro de los cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por el Departamento de Servicios Traspasados, presentación de informe de gestión mensual.
- 3.- Por razones impostergables de buen servicio, el prestador suministrará sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto.

(...continuación de Decreto Alcaldicio Nº3.453/16)

- 4.- Encárguese al Departamento de Salud, la correcta fiscalización de los servicios que por este acto se contratan.
- 5.- El Encargado de Remuneraciones del Departamento de Salud deberá imputar los gastos derivados del presente Decreto, con cargo a la cuenta Nº 215.21.03.001.023. y en caso de exceso a la cuenta Nº 215.21.03.999.999.999, del Presupuesto de Salud Municipal vigente.
- 6.- Encárguese a la Unidad de Personal, el correcto envío a toma de registro electrónico vía plataforma SIAPER, dentro de los próximos 15 días hábiles contados desde la fecha del presente Decreto Alcaldicio.

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde. Autoriza con José Maenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y casto s fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE EN CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA REGIONAL TARAPACÁ, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ VALENZUELA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

Sección: Oficina de Salud.

JVD/apb

Distribución:
Interesado
Contraloría Regional
Serv. Traspasados
Dir. Control
Carpeta Personal
Encargado Personal